

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

13801 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa previa de las modificaciones derivadas de la resolución de la declaración de impacto ambiental, la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto PFot-156, que comprende la planta fotovoltaica Fornax III de 107,33 MWp/106,26 MWins, y su infraestructura de evacuación, en Pedrola (Zaragoza).*

El 6 de noviembre de 2020 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto PFot-154 AC que comprende las plantas fotovoltaicas Fornax I de 119,75 MWp, Fornax II de 119,75 MWp, Fornax III de 119,75 MWp, y sus infraestructuras de evacuación, ubicadas en la provincia de Zaragoza.

Mediante resolución de 19 de mayo de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se formula Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) del proyecto PFot-154 AC "PSF Fornax I, de 119,75 MWp, Fornax II, de 119,75 MWp, y Fornax III, de 119,75 MWp, y sus infraestructuras de evacuación de 30 kV y de 400 kV, en la provincia de Zaragoza" (BOE nº 128 de 30 de mayo de 2022). En ella se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA:

El diseño de las plantas fotovoltaicas se realizará excluyendo ciertas superficies para la protección de las especies amenazadas.

El diseño de las plantas fotovoltaicas se realizará excluyendo superficies de Dominio Público Hidráulico, zona de policía y zona de flujo preferente.

Los tendidos eléctricos de 30 kV desde Fornax II y Fornax III hasta la SET Magallón FV 30/400 kV, y de 400 kV desde la SET Magallón FV hasta la SE Magallón de REE, deberán proyectarse soterrados, o bien compactados con alguno de los tendidos eléctricos aéreos preexistentes que siguen en paralelo el mismo trazado.

Se definirá un programa de medidas compensatorias por impacto residual sobre aves esteparias, que deberá obtener conformidad por parte de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.

El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2023 (BOE nº 85 de 10 de abril de 2023) la Dirección General de Política Energética y Minas resuelve otorgar a Fornax Energy, S.L. la autorización administrativa previa para el proyecto PFot-156 (dejando sin efectos la acumulación en su momento acordada), que comprende la instalación fotovoltaica Fornax III, de 119,75 MWp y su infraestructura de evacuación, compuesta por líneas a 30 kV, en la provincia de Zaragoza.

En consecuencia con los cambios recogidos en la declaración de impacto ambiental en la que los tendidos eléctricos deberán proyectarse soterrados y se excluyen ciertas parcelas en el diseño de la planta, se elabora una nueva relación de bienes y derechos afectados, procediéndose a tramitar la correspondiente autorización administrativa previa de las modificaciones derivadas de la DIA, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto PFot-156 que comprende la planta fotovoltaica Fornax III de 107,33 MWp/106,26 MWins, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zaragoza.

A los efectos previstos en el artículo 55 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V, artículo 144 y 145, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública los proyectos de las siguientes instalaciones eléctricas:

Peticionario: Fornax Energy, S. L. (CIF: B90406505), con domicilio en Calle Aviación 14, Edificio Morera y Vallejo II, planta baja, módulo 1, 41007 Sevilla.

Objeto de la petición: Solicitud de la autorización administrativa previa de las modificaciones derivadas de la resolución de la declaración de impacto ambiental, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto PFot-156, que comprende la planta fotovoltaica Fornax III de 107,33 MWp/106,26 MWins, y su infraestructura de evacuación, en Pedrola (Zaragoza).

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13, 50071 – Zaragoza.

Descripción de las instalaciones:

Planta fotovoltaica FV Fornax III de 107,33 MWp/106,26 MWins, en el término municipal de Pedrola, (Zaragoza). Se instalarán 171.725 módulos de 625 Wp/módulo, dispuestos sobre estructura de seguidores solares a un eje y se utilizarán 42 inversores HEMK FS2445K 690V.

Presupuesto estimado: 42.057.524,68 €.

La infraestructura de evacuación compartida no forma parte de este expediente y se incluye en el expediente PFot-155:

- Línea subterránea de media tensión de 30kV desde Fornax II y Fornax III a SET Promotores Magallón 30/400 kV. Tiene una longitud de 3,842 km y discurre por los términos municipales de Pozuelo de Aragón y Pedrola (Zaragoza).

La planta fotovoltaica Fornax III cuenta con permiso de acceso a la red de transporte en la subestación eléctrica Magallón 400 kV de Red Eléctrica España,

con fecha 29 de julio de 2019 y actualizado el 2 de octubre de 2020.

Finalidad: Producción de energía para su comercialización.

La declaración, en concreto, de Utilidad Pública de las instalaciones, en virtud de lo establecido en los artículos 53 b) al 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicará la urgente ocupación a los efectos de los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y conllevará las servidumbres que se regulan en los artículos 158 y 159 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación, la cual figura en el anexo. Esta publicación se realiza a los efectos de la notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por las instalaciones, así como a los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pudieran haber sido omitidos, para que por cualquier interesado pueda ser examinada la documentación técnica, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza concertando cita previa, en los ayuntamientos afectados o bien en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante este Área se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la Subdelegación del Gobierno o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

ANEXO. RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA FORNAX III.

Nº Orden Proyecto	Titular Catastro	Datos Parcela						Tipo de Afectación
		Ref. Catastral	Poligono	Parcela	Sup. Parcela (m2)	Cultivo	Término Municipal	
1	Agrícolas Villahermosa S.A.; Alvaro Urzaiz Azlor de Aragón; Javier Azlor de Aragón Ramirez de Haro; Isabel Azlor de Aragón Ramirez de Haro; Beatriz Urzaiz Ramirez de Haro; Luis Gonzaga Urzaiz Azlor de Aragón; Alfonso Pablo José Urzaiz Azlor de Aragón; María Marcelina Muguíto Urzaiz	50205A01200002	12	2	4707241	Secano	Pedrola (205)	640523,42
2	Ayuntamiento de Pedrola	50205A01209003	12	9003	5956	Improductivo	Pedrola (205)	15,1
3	Felipe Santiago Francés Muñoz; Juan Carlos de la Hoz García	50205A10500001	105	1	184331	Secano	Pedrola (205)	940,17
4	Antonio Logroño Solsona	50205A10500002	105	2	85786	Secano	Pedrola (205)	428,33
5	Ascensión Pascual Moreno; Manuela Tovar Pascual	50205A10500004	105	4	91738	Secano	Pedrola (205)	415,15
6	Amelia Bielsa Chueca	50205A10500005	105	5	69190	Secano	Pedrola (205)	63,16

Zaragoza, 28 de abril de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía,
René Gómez López de Munain.

ID: A230016702-1